

**EXTRACTO**

De conformidad con lo establecido en los Artículos 6, 44 y 45 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, se pone en conocimiento del público en general, que se acepta a trámite la siguiente solicitud:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: AEROLÍNEA-CÓNDOR-ECUATORIANO-ECUACÓNDOR S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: SR. EDWARD ALBERTO LÓPEZ LÓPEZ, GERENTE GENERAL

SOLICITUD: Otorgamiento de un permiso de operación para la prestación del servicio de transporte aéreo, público, doméstico, regular, de pasajeros, carga y correo, en forma combinada, en los siguientes términos y condiciones:

Rutas y frecuencias:

1. GUAYAQUIL – CUENCA – GUAYAQUIL, hasta 14 frecuencias semanales.
2. GUAYAQUIL – LOJA – GUAYAQUIL, hasta 14 frecuencias semanales.
3. GUAYAQUIL – ESMERALDAS – GUAYAQUIL, hasta 14 frecuencias semanales.
4. GUAYAQUIL – QUITO – GUAYAQUIL, hasta 52 frecuencias semanales.
5. QUITO – CUENCA – QUITO, hasta 14 frecuencias semanales.
6. QUITO – LOJA – QUITO, hasta 14 frecuencias semanales.
7. QUITO – SANTA ROSA – QUITO, hasta 14 frecuencias semanales.
8. QUITO – COCA – QUITO, hasta 14 frecuencias semanales.
9. QUITO – NUEVA LOJA (LAGO AGRÍO) – QUITO, hasta 14 frecuencias semanales.
10. QUITO – ESMERALDAS – QUITO, hasta 14 frecuencias semanales.
11. QUITO – MANTA – QUITO, hasta 14 frecuencias semanales.
12. QUITO – MACAS – QUITO, hasta 14 frecuencias semanales.
13. QUITO – TULCÁN – QUITO, hasta 14 frecuencias semanales.

Tipo y clase de aeronaves que se pretende utilizar:

MARCA	MODELO	AÑO	TIPO DE AERONAVE
EMBRAER	EMB135 SERIES	1989 HASTA 2020	AVIÓN
EMBRAER	EMB145 SERIES	1989 HASTA 2020	AVIÓN
EMBRAER	EMB175 SERIES	2003 HASTA 2010	AVIÓN
EMBRAER	EMB190 SERIES	2004 HASTA 2015	AVIÓN
BOMBARDIER	CRJ200	1993 HASTA 2015	AVIÓN
BOMBARDIER	CRJ700	2001 HASTA 2020	AVIÓN
BOMBARDIER	CRJ900	2001 HASTA 2020	AVIÓN
BOMBARDIER	CRJ1000	2010 HASTA 2020	AVIÓN
AIRBUS	A320 FAMILY SERIES	1988 HASTA 2020	AVIÓN
BOEING	B737 SERIES	1981 HASTA 2020	AVIÓN

Las aeronaves propuestas serán adquiridas bajo la modalidad de "dry lease" o arrendamiento seco.

El centro principal de operaciones y mantenimiento se encuentra ubicado en el Aeropuerto Internacional José Joaquín de Olmedo, de la ciudad de Guayaquil.



De conformidad con lo establecido en el Art. 45 letra d) del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, en el Art. 2 de la Resolución No. 004/2020 de 29 de mayo de 2020, y en el Art. 1 de la Resolución No. 012/2021 de 21 de diciembre de 2021, emitidas por el CNAC, las personas naturales o jurídicas que se sientan afectadas por la petición en trámite, tendrán el plazo de diez (10) días hábiles para poder presentar su oposición, cumpliendo lo establecido en el primer inciso del Art. 46 del mencionado Reglamento.

Se aclara que la aceptación a trámite de la solicitud presentada por la compañía AEROLÍNEA-CÓNDOR-ECUATORIANO-ECUACÓNDOR S.A. no implica un análisis o menos aún aprobación del pedido de fondo.

Dado en Quito D.M., a 18 de marzo de 2022.

BGral. (sp) William Edwar Birkett Mórtoła
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL
SECRETARIO DEL CONSEJO NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL

WNV / VEV
18MARZO2022